



SAN LUIS, 5 de noviembre de 2025

VISTO

El EXPE-6162/2023, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de Daiana Anahi FORESTELLO de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 2/2016 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada en Psicología.

Que mediante Resolución 597/2023, se autorizó a Daiana Anahi FORESTELLO, a iniciar el Trabajo Integrador Final y se protocolizó el accionar de la directora.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos, solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que Daiana Anahi FORESTELLO, reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Intervención Psicológica 2 eleva tribunal.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por Daiana Anahi FORESTELLO, DU N° 37086125, Registro N° 4032412, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado: "VOCES, DINÁMICAS INSTITUCIONALES Y MALESTARES EN UNA ESCUELA SECUNDARIA DE SAN LUIS", bajo la dirección de Agustina LABIN, DU N° 30812147.

TITULARES

Marina Soledad CUELLO PAGNONE, DU 32456715

María Celeste MADEIRA, DU 30177843



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

Nicolás Emiliano KATZER, DU 33275732

SUPLENTES

Zunilda Gladys CAMPO, DU 18574482

María Celeste GÓMEZ, DU 29621812

Myriam Ruth CAMINOS, DU 18432328

ARTÍCULO 2º. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17º a 19º de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas